



VISTO, la nota presentada por la Cra. Cristina PASCUAL, Directora de la Dirección de Educación a Distancia de la Facultad, concerniente al Proyecto denominado "PROCEDIMIENTOS PARA LAS EVALUACIONES REMOTAS" Y "PROCEDIMIENTOS PARA CONSULTAS VIRTUALES", EN LAS CARRERAS DICTADAS BAJO LA MODALIDAD A DISTANCIA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS"; Y

CONSIDERANDO:

Resol. N° 113/03. Creación de la Dirección de Educación a Distancia y Consejo de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Económicas (Resol. N° 113/03); designación de la primera directora del Proyecto correspondiente a la implementación de la Modalidad de Educación a Distancia (Resol. N° 108102). Las resoluciones N° 121103; 114108; N° 76/11; N° 73114 y N° 100/17 designan a los sucesivos directores de la modalidad a distancia en la Facultad, desde su creación hasta la actualidad.

Resolución de fecha 23 de abril de 2021 expedida por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, Ex-2018-62946654-APN-DAC#CONEAU, que en su ARTICULO 3° punto 3, establece como recomendación la necesidad de formalizar los criterios utilizados en el marco de las evaluaciones remotas de la carrera de Contador Público.

Resolución N°120 del Consejo Superior. Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Resol. N° 213/11. Creación de la Comisión ad -hoc - Modalidad a Distancia encargada de entender y trabajar en cuestiones atinentes a las carreras de grado que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas.

Resol. CD N1323/2011. Normativa para estudiantes. Normas de pases de una modalidad a otra (Resol. CD N1323/2011); Normas para la presentación de Trabajos Finales en las carreras de Educación a Distancia (Resol. N° 260/02); Normas y Reglamentación de Trabajos Finales para la Carrera Lic. en Economía (Resol. N° 274/07); Modelo de Encuesta para Alumnos de Educación a Distancia (Resol. N° 17/07); Exámenes finales: Posibilitar a los alumnos bajo la Modalidad a Distancia a rendir exámenes libres (Resol. N° 31/10); Aprobar para Rendir en Exámenes Especiales quienes no puedan cursar más de una materia (Resol. N° 17/14).

Normativa para actividades docentes. Reglamento de Actividades de los Docentes Afectados a la Enseñanza de Grado por la Modalidad de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Económicas (Resol. N° 10104, derogada cuando se aprobó nuevo Reglamento por Resol. N° 216106); Gestión de Carreras de Grado, Implementadas bajo la Modalidad a Distancia, según criterios establecidos por Resol. Ministerial de Educación N°1717104 (Resol. N° 276105, refrendada por Resol. N° 183105 del CS).

Resolución 103/2020 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas. "Exámenes Finales Especiales en el periodo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Estado Nacional".

La nota presentada por la Directora del Área de Educación a Distancia Cra. Cristina PASCUAL.

Documento CONEAU IF-2021-1235333751-APN-CONEAU#ME 20-12-2021:
Consideraciones sobre las estrategias de hibridación en el marco de la evaluación y la acreditación universitaria frente al inicio del ciclo lectivo 2022

Que la Modalidad a Distancia en la Facultad de Ciencias Económicas tiene una trayectoria de 18 años en el dictado de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración.

Que la Carrera de Contador Público quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU mediante la RESFC – 2017-572 APN-CONEAU#ME, en el marco de los procedimientos establecidos por la Ordenanza N°63 – CONEAU y en cumplimiento de lo establecido por Resolución ME N° 3400/17.

Que la RESFC-2021-62-APN-CONEAU#ME acredita por 3 años la carrera de Contador Público en la modalidad a distancia.

Que la Resolución N° 091/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del gobierno nacional (RESOL- 2021-91-APN-SGYEP#JGM) convoca a organizar el regreso a la actividad presencial programada, la Resolución Rectoral Nro. 521/2021, ratificada por Resolución de Consejo Superior N° 208/2021 adhiere a lo allí dispuesto, el “Protocolo de Actuación Para la Prevención y Mitigación del COVID -19 en el ámbito de la U.N.R.C”, aprobado por Resolución Rectoral N°274/20 y complementada por Resolución N° 430/20, el “Protocolo de Actuación para la Prevención y Mitigación del Coronavirus (COVID-19) -Actividades Académicas Presenciales con Estudiantes” (Res. 001/2021).

Que la Res. de C.S.N°180/2021 establece la presencialidad plena desde el primer día hábil de febrero de 2022, teniendo que cumplimentar lo establecido en la Res. de C.D.N°161/01.

Que la demanda de estudiantes a las Carreras de grado y pregrado que ofrece la Facultad de Ciencias Económicas, hace necesario que se deba adaptar su oferta académica para asegurar la igualdad, la libertad de acceso y la permanencia de todas las personas, con independencia de su nivel económico o cultural y lugar de radicación.

Que una política de inclusión educativa también debe considerar otras formas de entender y practicar las interacciones humanas, aportando en el mismo sentido formas que contemplen condiciones especiales de los estudiantes que, por razones diversas, no pueden asistir a la institución y que brinden un contexto que permita su accesibilidad e integración.

Que el ingreso a la era de la Economía del Conocimiento está generando cambios significativos de orden cultural, sociológico y económico, a los que los procesos pedagógicos no son ajenos sino, por el contrario, se encuentran y encontrarán en lo sucesivo fuertemente correlacionados. Por ende, es deber de esta unidad académica el proceder con criterio estratégico ante esta singular perspectiva.

Que la misión de la Facultad de Ciencias Económicas, según Resolución de C.D.N°247/19, consiste en “... constituirse en una Institución de referencia nacional en lo concerniente a la enseñanza, investigación y transferencia de la ciencia teniendo presente sus valores y objetivos. Los Valores que la guían son: La equidad en el acceso al conocimiento. La responsabilidad y la libertad académica. La honestidad y calidad intelectual. La solidaridad entre sus miembros. El respeto a la diversidad de pensamientos.”.



Que según la misma Resolución, los objetivos de la Facultad son: "Capaz de atraer y formar buenos estudiantes. Innovadora en sus métodos de enseñanza. Comprometida con la educación democrática y solidaria de los ciudadanos. Con una programación de postgrado de calidad, vinculada a las necesidades y demandas de la sociedad y generadora de nuevas posibilidades. Con investigación consolidada, Con una gestión transparente, eficaz y orientada al servicio de toda su comunidad. Con una planificación a mediano y largo plazo. Dotada de espacios, equipamientos e infraestructuras adecuadas para las tareas de docencia, investigación y extensión. Con sistemas de información y comunicación efectivos."

Que el estudio de diversas alternativas técnicas, y el empleo intensivo de las mismas en los procesos pedagógicos durante la pandemia, ha llevado a la elección, para las actividades específicas que aquí se reglamentan, de la plataforma Microsoft 365 licencia Educativa a la que la Facultad de Ciencias Económicas está suscripta. Sobre dicha plataforma, de aplicación en un sinnúmero de universidades en todo el mundo, nuestros propios docentes han chequeado su fiabilidad y estabilidad, incluso para cantidades significativas de estudiantes en simultáneo. Además de su empleo para videoconferencias convencionales, cuenta con ciertos componentes avanzados y de cómoda implementación en funciones educativas, tales como mensajería instantánea, integración con modernos dispositivos de escaneo de pizarras, cámaras autodireccionables, pizarras electrónicas, grupos de videocomunicación sincrónicos o asincrónicos, repositorios para clases grabadas, grupos de estudio autogestionados por los alumnos, captura de sesiones de computadoras entre participantes de reuniones, soporte para clases híbridas, reuniones virtuales fraccionadas en salas automáticas, funciones Bots, aplicativos complementarios que se montan dentro de la misma plataforma (algunos de mucha significación para las Ciencias Económicas, como planillas electrónicas o inteligencia empresarial), entre muchos otros, además del aditamento de la ingeniería Mesh (en fase de ensayo) para la generación de espacios inmersivos.

Que se cuenta con Despacho de la Comisión Académica y de la Comisión de Interpretación y Reglamento de la Facultad.

Que el asunto se trató y aprobó en Sesión Ordinaria según consta en Acta del día de la fecha.

Por ello, y en orden a lo normado por el Art. 32º, del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el "PROCEDIMIENTO PARA LAS EVALUACIONES REMOTAS EN LAS CARRERAS DICTADAS BAJO LA MODALIDAD A DISTANCIA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS", según lo descripto en el Anexo I, de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar el "PROCEDIMIENTO PARA LAS CONSULTAS VIRTUALES EN LAS CARRERAS DICTADAS BAJO LA MODALIDAD A DISTANCIA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS", según lo descripto en el Anexo II, de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Establecer para los procedimientos aprobados según Art 1° y 2° de la presente Resolución que el medio de videocomunicación será la plataforma Microsoft 365 licencia Educativa a la que la Facultad de Ciencias Económicas se encuentra suscripta, que permite una presencia remota sincrónica.

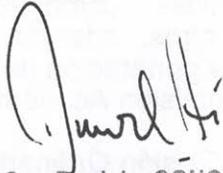
En virtud que el SIED (sistema de educación a distancia) de la UNRC ha definido a Evelia como plataforma a utilizar, se establece que la misma se mantiene como sitio de ingreso de los responsables, tutores y estudiantes, debiendo contener información general de los espacios curriculares, sus programas, material pedagógico, comunicaciones, etc, mientras que la plataforma Microsoft 365 se empleará para las evaluaciones remotas y las consultas virtuales. Además, otros componentes diferenciales de Microsoft 365, enunciados en los considerandos de la presente, se podrán aplicar a los procesos pedagógicos a criterio de los docentes.

ARTICULO 4°.- Disponer que la Dirección de Educación a Distancia deberá mantener la reglamentación actualizada sobre pormenores técnicos más específicos, además de organizar actividades de capacitación, asesoramiento y difusión, y que la mencionada reglamentación será formalizada vía disposiciones de Secretaría Académica de la Facultad.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS A LOS SIETE DIA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION N° 20



Cra. Daniela CONCETTI
Secretaria Académica
Fac. de Ciencias Económicas
U.N.R.C.



Lic. Guillermo MANA
Decano
Fac. de Ciencias Económicas
U.N.R.C.



RESOLUCION N° 20

FECHA: 7 de Marzo de 2022

ANEXO I

“PROCEDIMIENTO PARA LAS EVALUACIONES REMOTAS EN LAS CARRERAS DICTADAS BAJO LA MODALIDAD A DISTANCIA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS”

Las instancias de evaluación parcial y sus recuperatorios serán de carácter remoto. Las instancias de evaluación final serán de carácter remoto o presencial según lo determine cada cátedra, que deberá comunicarlo a la Dirección de Educación a Distancia al inicio del dictado del espacio curricular.

La Dirección de Educación a Distancia deberá arbitrar los medios para la provisión a los docentes evaluadores de los recursos tecnológicos adecuados, además de asistencia técnica durante los exámenes a solicitud de la cátedra.

De los equivalentes digitales a los exámenes escritos, es responsabilidad de los docentes evaluadores el conservar en forma segura las consignas y las respuestas, por el término de cuatro años, para cumplimentar con las exigencias de futuras evaluaciones de acreditación. El medio de conservación será el espacio de almacenamiento de la plataforma Microsoft 365 y según indicaciones técnicas específicas que informará la Dirección de Educación a Distancia.

MÉTODO TÉCNICO:

Capítulo 1:

Los docentes y estudiantes deberán poseer, en forma anticipada, cuenta de usuario para acreditarse en la plataforma Microsoft 365 de la Facultad. El dispositivo a utilizar deberá contar con la aplicación MS-Teams funcionando correctamente y actualizada a la fecha de cada examen. No es recomendable hacerlo vía la web de MS-Teams, sino emplear la aplicación..

Es responsabilidad de todos los actores el prepararse adecuadamente y con anticipación, para evitar inconvenientes o imperfecciones al momento de la evaluación. En caso de necesidad de capacitación, ensayos o dudas de los docentes, evacuarlas comunicándose con la Dirección de Educación a Distancia. Para las dudas de los alumnos relacionadas al procedimiento, los docentes organizarán consultas previas al examen, las que serán comunicadas a tal efecto.

Los docentes evaluadores deberán informar con el debido tiempo el equipo, canal o grupo de chat donde se creará la reunión virtual correspondiente al examen.

Todos los docentes evaluadores ingresarán y se mantendrán en la reunión virtual de manera que interactúen con los demás sujetos en forma equivalente a una

presencia física. Es una buena práctica permanecer con su cámara y micrófono activados durante la evaluación completa.

Se describe en los capítulos 2 y 3 el método para exámenes escritos o equivalentes. En el caso de evaluaciones orales, se utilizarán directamente las herramientas de videocomunicación de la mencionada aplicación.

Tanto para exámenes escritos como para orales, además de exigir el empleo de la cuenta institucional de los estudiantes en la plataforma Microsoft 365, los docentes evaluadores deberán solicitar al inicio del proceso la acreditación de identidad a través de DNI o libreta universitaria.

En el caso de exámenes escritos, los estudiantes deberán autorizar formalmente las condiciones especificadas en el Capítulo 3.

Para exámenes escritos u orales, en caso de no establecerse comunicación con un determinado estudiante, o bien, si luego de ingresar a la reunión virtual no resulta satisfactoria su conexión o sus elementos tecnológicos, o habiendo comenzado la evaluación se interrumpe el contacto por más de 2 minutos, dicho estudiante será considerado ausente en el examen.

Capítulo 2:

A la reunión virtual correspondiente al examen se ingresará por dispositivo móvil o por computadora, según se elija uno u otro método para capturar imagen y sonido del estudiante.

Por consiguiente, existen dos posibilidades:

a) Con dispositivo móvil

Desde la computadora no se ingresará a una reunión virtual, sino que la misma se empleará únicamente para resolver las consignas del examen.

En cambio, desde el dispositivo móvil sí se ingresará a la reunión virtual. Será imprescindible que se activen su cámara, micrófono y sonido.

La batería deberá estar conectada a un cargador o contar con reserva de energía suficiente.

b) Con computadora

Desde la misma se ingresará a la reunión virtual, además de emplearse para resolver las consignas del examen.

Deberá activarse su micrófono y sonido, además de contar con cámara factible de ser ubicada en la posición correcta para enfocar la imagen, según se describe en el siguiente capítulo.

Capítulo 3:

En cualquiera de las dos posibilidades descritas precedentemente, se deberán capturar correctamente y en forma permanente cuatro elementos: lateralmente la imagen del estudiante rindiendo, el escritorio o mesa donde se ubique la computadora, el contenido de su pantalla y el sonido ambiente.



El recinto deberá ser silencioso y bien iluminado desde el lado donde se toma la imagen. No debe haber reflejos ni contraluces. El escritorio o mesa de trabajo deben estar despejados o con elementos mínimos.

La pantalla de la computadora debe poder observarse correctamente y no se activarán otras aplicaciones o ventanas que no sean las autorizadas.

Se podrá solicitar a algunos alumnos que re-direccionen su móvil o cámara para examinar el ámbito de trabajo. En caso de negativa, tal actitud será considerada causa de rebeldía, lo que conllevará a los docentes evaluadores a dar por concluido el examen.

Los estudiantes no deberán abandonar la reunión virtual bajo ninguna circunstancia que no sea comunicada, y deberán mantener la cámara y el micrófono abiertos permanentemente.

En caso de interrupción o fallas técnicas, por la causa que fuere, los docentes evaluadores decidirán si, para ese alumno, corresponde la continuidad del examen o no.

Las respuestas a las consignas del examen deberán enviarse de la manera en que los docentes evaluadores lo establezcan, sea completando formularios web, cargando archivos en la plataforma, enviando e-mails, entre otros. Independientemente de ello, se deberá proceder a conservar todos los elementos según lo indicado en el último párrafo del artículo 1

Las reuniones virtuales serán grabadas en toda su extensión, quedando registrado un video por cada una de ellas. Una vez concluida la evaluación, el acceso a tal video será sólo potestad de los docentes de la cátedra y por el tiempo necesario. A solicitud del estudiante, el video podrá ser revisado y, de ser necesario, enviado a Secretaria Académica para dirimir situaciones de que del mismo se deriven.

Cra. Daniela CONCETTI
Secretaria Académica
Fac. de Ciencias Económicas
U.N.R.C.

L.c. Guillermo MANA
Decano
Fac. de Ciencias Económicas
U.N.R.C.

RESOLUCION N° 20

FECHA: 7 de Marzo de 2022

ANEXO II

**“PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS VIRTUALES EN LAS CARRERAS
DICTADAS BAJO LA MODALIDAD A DISTANCIA POR LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS”**

Las consultas virtuales serán optativas para todos los estudiantes, independientemente de su lugar de residencia, carrera cursada y grado de avance en la misma. El tomar algunas consultas virtuales no impide tomar otras en forma presencial y viceversa.

La Dirección de Educación a Distancia deberá arbitrar los medios para la provisión a los docentes de los recursos tecnológicos adecuados.

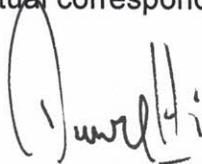
Los docentes con dedicación exclusiva afectados a espacios curriculares con modalidad a distancia, deberán disponer durante el período de afectación de dos horas semanales para consultas virtuales. Los docentes con dedicación semiexclusiva y simple, dos horas quincenales. A los fines del cómputo del cumplimiento docente reglamentario, dichas horas serán adicionadas a las consultas que cada docente dicte presencialmente. A su opción, podrá dictar consultas presenciales en forma simultánea a las virtuales. Los lugares físicos para impartir las consultas virtuales serán los mismos que correspondan a las consultas presenciales.

MÉTODO TÉCNICO:

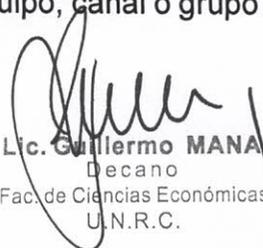
Los docentes deberán poseer cuenta de usuario para acreditarse en la plataforma Microsoft 365 de la Facultad. Lo mismo que cada estudiante que desee tomar consultas por este método.

Tanto para docentes como para estudiantes, el dispositivo a utilizar deberá contar con la aplicación MS-Teams funcionando correctamente y actualizada.

Los docentes deberán informar a los estudiantes con el debido tiempo los días y horarios de las consultas virtuales, además del equipo, canal o grupo de chat donde ubicará la reunión virtual correspondiente.



Cra. Daniela CONCETTI
Secretaria Académica
Fac. de Ciencias Económicas
U.N.R.C.



Lic. Guillermo MANA
Decano
Fac. de Ciencias Económicas
U.N.R.C.